

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2023

26.857

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0973 -MSP-2022.**

**SAN JUAN, 04 JUL. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 809-000936-2021, registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente actuado se tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Doctora Susana Marcela Pereira, DNI N° 23.168.105, contra el Decreto N° 481-MSP-2022 de fecha 6 de abril del 2022 por medio de la cual se procedió a dar de baja en el cargo conforme legislación aplicable (Decreto N° 1744-2012).

Que en cuanto a la temporaneidad del recurso cabe consignar que la recurrente interpone en fecha 26 de mayo del 2022 Recurso de Reconsideración, habiendo sido notificada del Decreto impugnado en fecha 29 de abril del 2022.

Que la agente solicitó suspensión de los plazos y copias en fecha 13 de mayo del 2022, y que retiró las copias el día 17 de mayo del 2022 y el dictamen equivocadamente mandaba a archivo las actuaciones las actuaciones por entender agotada la vía administrativa.

Que si se debió conceder días de suspensión de plazos los que han quedado en abstracto toda vez que el Recurso finalmente se ha presentado, quedando en consecuencia, el mismo, dentro del plazo fijado por ley (20 días desde la notificación artículo 76 de la Ley N° 1995-A) y no agota la vía sino que al ser el acto administrativo recurrido originario del Poder Ejecutivo, debe el mismo, resolver el Recurso de Reconsideración y allí se verifica agotada la vía administrativa, por lo que corresponde su tratamiento.

Que en su recurso la Doctora Pereira expresa que las causas invocadas para la baja de su cargo son inexistentes, que ella sacó carta médica que fue cancelada pero obtuvo otra que vencía el día 5 de septiembre del 2021.

Que con dichas cartas médicas la profesional justifica las inasistencias a su lugar de trabajo y que al finalizar dicha licencia se presentó a trabajar por lo que no se ha incurrido en abandono injustificado de trabajo.

Que se verifica que el abandono y la inasistencia injustificada surgen constatados por el Señor Jefe de Personal y la Administrativa de Personal ambos del Hospital Aldo Cantoni.

Que expresa la Doctora Pereira que el Decreto es ambiguo e impreciso, sin especificar cuáles fueron las inasistencias que lo motivaron ni tampoco expresa en que días hizo abandono de trabajo lo que considera violación de su derecho de defensa.

Que de la compulsión del Decreto se advierte que si existe descripción y encuadre de los hechos acontecidos en la normativa de aplicación por lo que la impugnación es banal.

Que los agravios no poseen entidad para revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada, atento que uno de los caracteres propios de los actos administrativos es su presunción de legitimidad, entendida ésta en el sentido de considerar que el acto ha sido dictado de conformidad con el orden jurídico y que reúne todos los elementos que lo configuran como un acto válido.

Que las facultades decisorias son siempre otorgadas por la norma jurídica.

Que sostener que existe discrecionalidad cuando la normativa valida el dictado del acto administrativo por el órgano administrativo, implica violentar el principio de legalidad, que no funciona como un mero límite externo de la actuación administrativa sino como el presupuesto de su validez, en virtud de la vinculación positiva de la Administración al ordenamiento jurídico.

Que la Resolución se dicta fundándose en la legislación vigente y aplicable a la especie (Decreto N° 1744-2012) deviniendo en fútil el argumento expuesto por la recurrente.

Que la Doctora Pereira expresa que el Decreto carece de antecedentes y que debió aplicarse la escala de la Ley N° 71-Q que van desde la llamada de atención hasta la suspensión por treinta (30) días. También aduce violación de principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Que deduce nulidad del acto administrativo porque se le ha otorgado un plazo de 72hs para realizar su descargo entendiendo que se le debió conceder cinco (5) días conforme Ley N° 71-Q violando derecho de defensa y debido proceso.

Que en referencia a estos agravios, no existe equiparación entre los médicos designados en calidad de interinos (Decreto N° 1744-2012) y los que ingresan por concurso según lo dispone la Ley N° 71-Q a quienes debe removerse del cargo previo sumario administrativo, garantizando, el citado Decreto el derecho de defensa previo a la decisión, por lo tanto, no se viola el derecho de defensa ni el debido proceso.

Que también funda el pedido en los vicios del acto administrativo objeto inexacto pues se da de baja por abandono injustificado de tareas y ausencias injustificadas cuando ella se encontraba de carta médica y sin informar los días de ausencia.

Que no existe proporcionalidad entre la falta y la sanción (vicio de finalidad).

Que el vicio en la motivación lo aduce en que los hechos que motivan la baja, de ninguna manera se encuentran acreditados o con prueba ineficaz, para finalizar también se agravia en las formas al decir que no se le concedió traslado por el plazo de cinco (5) días para realizar su descargo.

Que el planteo es erróneo, toda vez que la fundamentación o motivación del acto, contenida dentro de los considerandos del acto dictado, es una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su emanación, o sea sus motivos o presupuestos, siendo por ende la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada en relación a la conducta del agente.

Que el acto atacado luce plenamente completo, con todos los elementos esenciales presentes en el mismo.

Que acerca del planteo de nulidad, la resolución que invalide un acto procesal debe responder a un fin práctico, pues resulta inconciliable con la índole y función del proceso la nulidad por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico toda vez que la procedencia requiere que el vicio, defecto u omisión haya privado a quien lo invoca del ejercicio de alguna facultad, afectando la garantía de defensa en juicio, cosa que en autos no se verifica.

Que la recurrente no fundamenta debidamente de que manera el acto atacado incumple los requisitos del acto.

Que la finalidad queda claramente establecida en el propio acto, con ello no se está encubriendo ninguna otra finalidad – ni pública ni privada – distinta de lo que ha justificado el acto, su causa y objeto.

Que ha intervenido Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública a través de dictamen N° 1002-2022 entendiendo que la recurrente no funda la nulidad incoada como tampoco ha fundado satisfactoriamente el Recurso por lo que corresponde no hacer lugar al planteo.

Que corresponde dictar norma legal rechazando el recurso interpuesto contra el Decreto N° 481-MSP-2022 de fecha 6 de abril del 2022 el que debe ratificarse en todas sus partes.

**POR ELLO;**

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **DECRETA:**

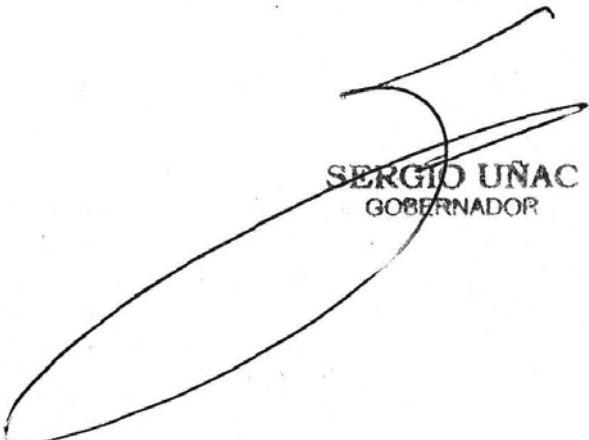
**ARTÍCULO 1º.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Doctora Susana Marcela Pereira, DNI N° 23.168.105, contra el Decreto N° 481- MSP-2022 de fecha 6 de abril del 2022 por medio de la cual se procedió a dar de baja en el cargo conforme legislación aplicable (Decreto N° 1744-2012), por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Se ratifica en todas sus partes el Decreto N° 481- MSP-2022 de fecha 6 de abril del 2022 por medio de la cual se procedió a dar de baja en el cargo conforme legislación aplicable.

**ARTÍCULO 3°**.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



En San Juan, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, **dijeron:**

**ES COPIA FIEL**

Que según obra en Expediente N° 1636, caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Provinciales 2023”, mediante Resolución de fecha 28/12/2022 obrante a fs. 05/08 de autos, este Tribunal Electoral Provincial se declaró competente para entender en el proceso electoral derivado de la convocatoria a “Elecciones Ordinarias Provinciales”, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091/22 y complementario N° 2119/22, cuyo acto comicial se llevará a cabo el día domingo 14 de mayo de 2023, para la elección de autoridades a cargos electivos provinciales.-----

--- Que, en razón de vencer también el día 10 de diciembre del corriente año los mandatos de las autoridades municipales –intendentes y concejales- de los diecinueve departamentos en que se divide la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2119/22, invitó a los Municipios a convocar a elecciones conjuntamente con las provinciales para el día 14 de mayo del 2023, en un todo conforme a lo establecido por el art. 174 del Código Electoral Provincial.--

--- Que, en atención a lo dicho en el párrafo precedente los diecinueve jefes comunales convocaron a elecciones municipales para los cargos electivos de

Intendentes y Concejales, habiendo sido agregados a los autos de referencia los respectivos decretos municipales de convocatoria, los que este Tribunal Electoral considera cumplen con los requisitos formales y sustanciales de llamado a elecciones, el que ha sido efectuado por la autoridad que la ley en vigencia reputa competente y que, en general y en particular, se cumple con las formalidades que el acto de convocatoria a elecciones municipales requiere.-----

--- Que, en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial; Código Electoral Provincial –Ley 2348-N- y demás normas de aplicación), disponer lo conducente para que conjuntamente con las elecciones a autoridades provinciales, se concrete en tiempo y forma el proceso electoral convocado para los diecinueve departamentos para renovar autoridades electivas municipales, por ello **RESUELVEN:**-----

**PRIMERO:** Declárase competente el Tribunal Electoral Provincial (Art. 113 y 114 Ley 2348- N) para entender en el proceso electoral derivado de la convocatoria a Elecciones para renovar autoridades electivas municipales – Intendentes y Concejales- dispuesto por los diecinueve Poderes Ejecutivos Departamentales mediante los Decretos respectivos, que se encuentran agregados a autos, conjuntamente con el proceso Electoral Provincial convocado por Decreto N° 2091/22 y complementario N° 2119/22, cuyo acto comicial se llevará a cabo el



ES COP



LA FIEL

día domingo 14 de mayo de 2023 –en horario de 8 a 18 horas-, para las siguientes categorías municipales:

1. Un (1) Intendente Municipal por cada uno de los Diecinueve (19) Departamentos de la Provincia de San Juan, por mayoría simple de votos afirmativos válidamente emitidos.

2.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Albardón.

3- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Angaco.

4.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Calingasta.

5- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento Capital.

6.- Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes por el Departamento Caucete.

7.- Diez (10) Concejales titulares y Diez (10) suplentes por el Departamento Chimbas.

8- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Iglesia.

9.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el Departamento Jáchal.

10.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por  
Departamento 9 de Julio.

11.- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el  
Departamento Pocito.

12.- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el  
Departamento Rawson.

13.- Diez (10) Concejales titulares y diez (10) suplentes por el  
Departamento Rivadavia.

14.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el  
Departamento San Martín.

15.- Ocho (8) Concejales titulares y ocho (8) suplentes por el  
Departamento Santa Lucía.

16.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el  
Departamento Sarmiento.

17.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el  
Departamento Ullum.

18.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el  
Departamento Valle Fértil.

19.- Seis (6) Concejales titulares y seis (6) suplentes por el  
Departamento 25 de Mayo.



ES COA





FIEL

20.- Cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes por el Departamento Zonda.

**SEGUNDO:** La elección del Intendente o Intendenta se registrá por lo dispuesto por los art. 150 y 170 del Código Electoral Provincial.

**TERCERO:** Para la adjudicación de cargos a Concejales Municipales se aplicará lo dispuesto por el art. 153 del C.E.P. (Ley 2348-N).-

**CUARTO:** Establecer que registrarán para el proceso electoral convocado por los Municipios, el Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal en fecha 29/12/2022 y el incorporado para la presentación de Sub-agrupaciones y Candidaturas de fecha 23/02/2023; dispuestos para el proceso electoral provincial de fecha 14/05/2023.-

**QUINTO:** Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia de los procesos electorales municipales son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Arts. 114 inc. 9 y 174 del Código Electoral Provincial).

**SEXTO:** Establecer para los procesos electorales municipales registrar el padrón de extranjero cuya confección se ha ordenado en el punto DECIMO de la Resolución de Competencia de fecha 28/12/2022, en un todo conforme a lo previsto por el art. 167 del Código Electoral Provincial).-

**SEPTIMO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Quattropani  
miembro del Tribunal Electoral Provincial

*[Handwritten signature]*  
Dr. Daniel Gustavo Chivares Yapur  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

*[Handwritten signature]*  
PABLO YACANTE  
SECRETARIO



**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
Lic. GEMA BUSTOS  
JEFA DE DESPACHO

24/02/23

TRIBUNAL ELECTORAL

*"2023 Año del 40° Aniversario de la Democracia Interrumpida en la República Argentina"*



SAN JUAN, 23 de febrero de 2023.-

VISTO: Las atribuciones y deberes que corresponden al Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan Conf. Art. 130 Const. Prov. y ley 2.348-N.-

Y CONSIDERANDO: Que entre ellas surge la potestad de reglamentar lo concerniente a los procesos electorales de conformidad a lo previsto en la Ley 2348-N (Art. 114 Inc. 14), así como modificar o readecuar el cronograma electoral, garantizando el derecho a la participación.-

Que del cronograma electoral aprobado el 29/12/2022 surge la necesidad de reglamentar dos aspectos a fin de garantizar los derechos de las Agrupaciones Políticas y de sus afiliados para dar certeza al ejercicio de los mismos.-

Que se advierte que el art. 143 de la Ley 2348-N estipula sobre las Sub Agrupaciones Políticas "...deben solicitar su inscripción y reconocimiento al Tribunal Electoral de la Provincia, sesenta (60) días antes del acto electoral...", indicando requisitos tales como presentación de avales, acta de constitución, etc.-

Que en tal sentido, resulta necesario regular la presentación previa de esas Sub Agrupaciones por ante la autoridad electoral propia de las Agrupaciones

ES COPIA FIEL

Políticas, ello en razón de otorgar un adecuado orden administrativo, que permita a su vez el ejercicio del contralor interno por parte de ellas.-

--Que al efecto, la Constitución Provincial reconoce y asegura la existencia de los partidos políticos y les otorga la exclusividad en la nominación de candidaturas para cargos que se proveen mediante elección popular (Art. 48 Const. Prov.)-.

--Que el cronograma electoral aprobado en fecha 29/12/2022 ha determinado el vencimiento del plazo para la presentación de las Sub-agrupaciones ante este Tribunal Electoral Provincial el día 15/03/2023, por lo cual se juzga razonable fijar como día de vencimiento para la inscripción de esas Sub-agrupaciones por ante las Juntas Electorales partidarias el día 11/03/2023, constituyendo obligación de estas el presentarlas por ante el Tribunal Electoral Provincial en tiempo oportuno y mediante resolución aprobatoria sumariamente fundada.-

--Que por otra parte y en idéntico sentido el art. 145 del Código Electoral Ley 2348-N, en su última parte, dispone que la presentación de las candidaturas se debe hacer ante las Juntas Electorales respectivas "...como mínimo cincuenta (50) días antes del acto electoral", por lo que corresponde fijar un plazo cierto, determinado y razonable para la presentación ante la autoridad electoral de la Agrupación Política, ello a fin de posibilitar el cumplimiento efectivo de la obligación legal a su cargo de aprobar las listas y remitir todos los antecedentes



**ES COPIA**



LA FIEL

**TRIBUNAL ELECTORAL**

*"2023 Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"*

a los apoderados respectivos para que estos, los registren ante el Tribunal Electoral.-

--Que el cronograma electoral aprobado ha fijado el día 25/03/2023 como el de recepción de las listas de candidatos por ante este Tribunal Electoral (Art. 132 y 145 Ley 2348-N) razón por la que corresponde fijar como fecha de vencimiento del plazo de presentación de las listas por ante las Juntas Electorales de las Agrupaciones Políticas el día 21/03/2023, todo lo cual, así se decide.-

En función de lo aquí dispuesto corresponde readecuar el calendario electoral incorporando las fechas de vencimiento de plazo para la realización de las presentaciones precedentemente tratadas del modo que se explicita seguidamente en la resolución.

Finalmente, se hace saber que el registro de candidaturas por ante el Tribunal Electoral se realizará en soporte papel en atención a las pautas fijadas por los arts. 132 y 145 del Código Electoral, sin perjuicio del formulario, que en soporte digital, proveerá el Tribunal Electoral, el cual también deberá ser completado para la oportuna oficialización de los candidatos y candidatas propuestos.-

--Por ello, y conforme a los fundamentos precedentemente expuestos,

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, RESUELVE:**

--PRIMERO: INCORPORAR al CRONOGRAMA ELECTORAL aprobado el día 29/12/2022 las siguientes fechas y vencimientos de cumplimiento obligatorio:

FECHA	ACTO
11-03-23	Vencimiento para la presentación de las Sub Agrupaciones por ante la autoridad electoral de las Agrupaciones Políticas.
12-03-23	Vencimiento del plazo para formular impugnación a la presentación de Sub Agrupaciones por ante la Autoridad Electoral de las Agrupaciones.
13-03-23	Vencimiento del plazo para el dictado de resolución por parte de la Autoridad Electoral de la Agrupación respecto a impugnaciones y observaciones.
14-03-23	Vencimiento del término para realizar subsanaciones y correcciones y dictado de resolución definitiva por parte de la Autoridad Electoral de la Agrupación Política.
21-03-23	Vencimiento para la presentación de candidaturas por ante la autoridad electoral de las respectivas Agrupaciones Políticas.
22-03-23	Vencimiento del plazo para efectuar observaciones e



ES CDY

TRIBUNAL ELECTORAL

*"2023 Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterumpida en la República Argentina"*

	impugnaciones internas en cada Agrupación Política.
23-03-23	Vencimiento del plazo para que la Autoridad Electoral de la Agrupación Política dicte resolución fundada sobre observaciones e impugnaciones que se hubieran formulado.
24-03-23	Vencimiento del plazo para subsanar las observaciones e impugnaciones y para el dictado de la resolución definitiva de la Autoridad Electoral de la Agrupación Política.

--SEGUNDO: Ratificar que conforme lo dispuesto precedentemente, y lo establecido en el cronograma electoral aprobado en fecha 29/12/2022, el día 15/03/2023 finaliza el plazo para la inscripción de las Sub Agrupaciones Políticas por ante el Tribunal Electoral Provincial, y el día 25/03/2023 vence el plazo para la presentación candidaturas mediante resolución fundada por ante este Tribunal Electoral Provincial.-

--TERCERO: Establecer que el registro de candidaturas por ante el Tribunal Electoral se debe realizar en soporte papel en atención a las pautas fijadas por los arts. 132 y 145 del Código Electoral, sin perjuicio del formulario, que en soporte digital, proveerá el Tribunal Electoral el cual también deberá ser

completado para la oportuna oficialización de los candidatos y candidatas propuestos.-

--CUARTO: Por Secretaría Electoral notifíquese, dese suficiente publicidad y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Vapur  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Quattropeni  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL ELECTORAL  
SAN JUAN

PABLO YACANTE  
SECRETARIO



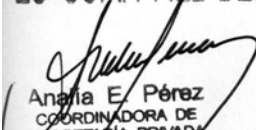
ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Lic. GEMA BUSTOS  
JEFA DE DESPACHO

Nº 4091 Febrero 24/28 Eximido.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO TRECE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de febrero de dos mil veintitres, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA y con la presencia de los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, DIJERON:

--- Que avanzando en la mejora sostenida de la infraestructura judicial se ha dispuesto la reubicación del Tribunal de Impugnación del Sistema Acusatorio Penal Adversarial y del Centro Judicial de Mediación.

--- Que en este orden se ha previsto que ambos organismos se muden durante la jornada del 24 de febrero del presente año, a una nueva sede con mejores condiciones generales, en especial de espacio, accesibilidad, de servicios y funcionalidad.

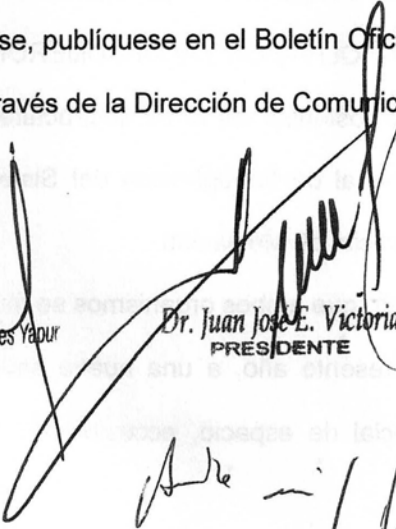
--- Que, atento a la magnitud de la logística, se advierte la necesidad de regular la actividad de dichos organismos mientras dure la mudanza y la puesta en funcionamiento del servicio en forma adecuada.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Provincial N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

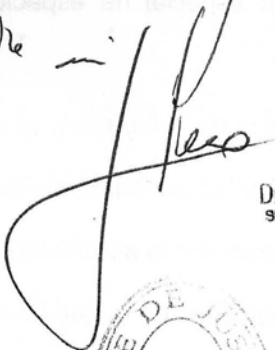
- 1- La suspensión de los plazos en los procesos, audiencias y los trámites del Tribunal de Impugnación del Sistema Acusatorio Penal Adversarial y del Centro Judicial de Mediación, así como la actividad de atención de público y de profesionales ante los mismos.

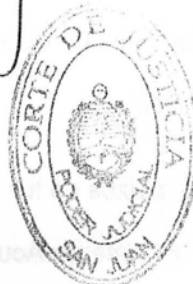
- 2- La convocatoria de su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.
- 3- Aclarar que lo dispuesto no afecta la actividad judicial que deban desempeñar los señores Jueces de Cámara del Tribunal de Impugnación integrando tribunal en el Colegio de Jueces.
- 4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

  
Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de  
Administración en su sesión de fecha 15/02/23  
mediante Acta Nº 05 Punto 13.-----  
=====

VISTO:

El Expediente Nº 708-0416-P-15 y adjunto Expediente Nº 708-351-2017  
registros de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 315, obra Resolución de Consejo de Administración de la  
Caja de Acción Social de fecha 16/03/22 Acta Nº 07 Punto 05, mediante la cual se fija el  
valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS VEINTE CON 00/100 (\$ 20,00), el valor  
mínimo para la emisión de ticket en PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 80,00) y el máximo  
por ticket en PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00); y para el Juego Quiniela Max, un  
pozo de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) por cada sorteo de Quiniela  
Tradicional de San Juan: Vespertino, De la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a  
Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS  
CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de  
Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la  
suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00); adjuntándose las notificaciones y  
publicaciones correspondientes;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela, a fojas 326 a 343, informa a  
Gerencia de Juegos, que habiendo hecho un análisis estadístico sobre cantidades y montos  
de apuestas y tickets y el comportamiento de los apostadores, se infiere que la mayor  
concentración de tickets emitidos se encuentra en el rango de \$ 100,00 a \$ 200,00,  
representando un 58,01% del total de tickets, encontrándose la media dentro de este  
rango (\$ 162,33), sugiriendo las siguientes modificaciones: el valor mínimo de emisión de  
ticket en \$ 160,00; el valor mínimo de apuesta en \$ 40,00; el valor máximo de emisión de  
ticket en \$ 7.000,00; y un pozo para el Juego Quiniela Max de \$ 30.000,00 por cada sorteo  
de Quiniela Tradicional de San Juan celebrado de lunes a sábado, estableciendo un monto  
mínimo de ticket en \$ 300,00 para acceder sin costo adicional, caso contrario se podrá  
participar de esta modalidad de juego abonando la suma de \$ 100,00;

QUE Asesoría Letrada toma intervención, expresando que la Caja de  
Acción Social, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 214-A, Art. 4º Inc. "a"  
y Art. 16º, es el titular exclusivo de la explotación de juegos de azar en todo el territorio de  
la Provincia de San Juan, teniendo amplias facultades para disponer modalidad,  
características y formas, así como su implementación; que las modificaciones sugeridas,  
debidamente analizadas por Coordinación de Lotería y Quiniela, se encuentran encuadradas  
en las normas legales citadas, por lo que concluye que, salvo mejor criterio, correspondería  
por Consejo de Administración, dictar acto administrativo que autorice la actualización de  
los valores de los importes de apuestas, montos mínimos y máximos del ticket quiniela,  
como también el valor costo adicional para participar del juego Quiniela Max y Pozos por  
sorteo de dicha modalidad; elevando las actuaciones a Consejo de Administración para su  
conocimiento y resolución;

...///

///...

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan autorizar las modificaciones propuestas para el Juego de Quiniela y Quiniela Max, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, de fecha 16/03/22 Acta N° 07 Punto 05; y toda normativa que se contraponga a la presente; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

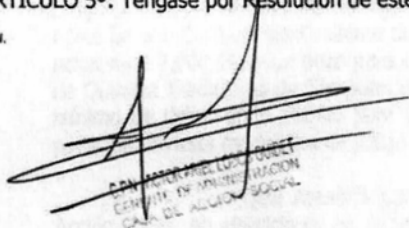
ARTÍCULO 2º: Fijase el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00), el valor mínimo para la emisión de ticket en PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 160,00) y el máximo por ticket en PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), a partir del 01 de Marzo de 2023; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Fijase para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por cada sorteo de Quiniela Tradicional de San Juan: Vespertino, De la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00), a partir del 01 de Marzo de 2023; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

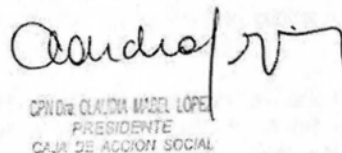
ARTÍCULO 4º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



CPN Dña. CLAUDIA MARCEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

**EXPTE. N° 545.605-C-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.504.147.55$   $X= 6.595.576.03$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>LEM</b>	6.595.576.03	2.504.147.55
<b>V1</b>	6.598.473.35	2.503.830.62
<b>V2</b>	6.598.098.51	2.504.698.08
<b>V3</b>	6.595.826.52	2.504.298.19
<b>V4</b>	6.594.148.19	2.504.796.02
<b>V5</b>	6.593.978.75	2.504.227.78
<b>V6</b>	6.596.026.34	2.503.600.23

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 310.83 ha.

OBSERVACIONES. Se da cumplimiento a la Res. N° 260-CM-2011, se cumple en informar, que la Manifestación de Descubrimiento solicitada se encuentra sobre el Cateo Expte. N° 339152-R-92.

Por Resolución N° 41-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE, PLOMO Y MOLIBDENO.”**, en el Departamento de ULLUM, denominándola **“SOLITARIO 1-4”** a nombre de **“GOLDEN MINING S.A. Y ALIAS RICARDO ROMERO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 14 de Febrero de 2.023. –



  
 Escr. M. Fernanda Llarena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.106 Febrero 22/24 \$ 1.200.-



## LICITACIONES

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 14-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -000570-2023**

**APERTURA:** jueves 09 de marzo del 2023.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** jueves 09 de marzo de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de alimento, destinados a Centros de Desarrollo Infantil, dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuarenta y nueve mil con 00/00 (\$49.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MEHA  
CONTABLE

Cta. Cte. 21.853 Febrero 24/28 \$ 860.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 13-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -000569-2023**

**APERTURA:** jueves 09 de marzo del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** jueves 09 de marzo de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de cubiertas y llantas, destinadas a moviidades pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos veinte mil con 00/00 (\$20.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MEHA  
CONTABLE

Cta. Cte. 21.852 Febrero 24/28 \$ 860.-

San Juan: 13 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Minería  
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera

## **Licitación Publica 01-2023**

LICITACION PÚBLICA **01-2023**. Expte. **Nº 1100-000045-2023**. Apertura para el día **08 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Limpieza a realizar en el Ministerio de Minería, 5º Piso, Núcleo 7 y 8 -Centro Cívico, en la Secretaria Gestión Ambiental y Control Minero con domicilio en calle Agustín Gómez 520 Oeste, Capital, San Juan y en las oficinas del CIPCAMI ubicadas en Av. España 1512 sur. En ambos los edificios a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en cuenta nº 600-202662-8, del Banco San Juan. Presupuesto oficial es de \$17.010.000,00 (pesos diecisiete millones diez mil con 00/100) por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023 - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

C.P.N. MARIA JULIA PAZIO  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADM. CONTABLE  
MINISTERIO DE MINERIA

C.P.N. Patricia Guarnieri  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Coordinación  
Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE MINERIA

Cta. Cte. 21.849 Febrero 24/28 \$ 1.800.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000013-.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0157-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/03/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 30.495.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000120-.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0166-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/03/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 22.788.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

L.T.

**“EXPEDIENTE N° 802-000126.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0156-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/03/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.420.506,70

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

A.D.

**“EXPEDIENTE N° 802-000176-.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0169-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/03/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.336.985,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.A

**“EXPEDIENTE N° 802-000074.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0171-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO-ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/03/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.380.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000007-.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0165-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FACTORES ANTIHEMOFILICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/03/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 58.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*Jma.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000068-.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0166-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/03/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.256.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

L.T.

**“EXPEDIENTE N° 802-000163-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0170-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 02/03/2023 A LAS 08:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 6.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 23.000.000,00 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.A

San Juan: 16 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Pública 32-2022**

**LICITACION PÚBLICA 32-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001125-2022**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION ULLUM"**  
DEPARTAMENTO ULLUM

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$135.255.227,98).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **22 DE FEBRERO DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.832 Febrero 22/28 \$ 2.730.-




San Juan: 13 de Febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Minería  
Secretaría de Coordinación Administrativa-Contable

## Licitación Publica 02-2023

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023 Expte. N° 1100- 000042-2023. Apertura para el día **06 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de la cobertura de seguros de las 24 movilidades del Ministerio de Minería, Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo sin deducibles, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial. El plazo de cobertura será desde el 01/04/2023 hasta el día 31/12/2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en Cuenta destino N° 600-202662-8, del Banco San Juan. El Presupuesto oficial es de \$8.467.000,00 (pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil con 00/100) por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL DIA **14 DE FEBRERO DE 2023.** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

  
C.N. MARÍA JULIA MAZIO  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADM. CONTABLE  
MINISTERIO DE MINERÍA

  
C.N. Patricia Guarnieri  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Coordinación  
Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.833 Febrero 22/24 \$ 1.590.-

## SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001- SESyOP -23

EXPEDIENTE N° 1600-000617-2023

DECRETO 0176 - SESyOP -2023

**APERTURA:** Lunes 27 de marzo de 2023.

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - Nucleo 8 Hasta las 08:50 hs del día 27 de Marzo 2023.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE LICITACIONES de la Secretaria de Hacienda y Finanzas sito Centro Cívico 2° piso - Núcleo 6.

**OBJETO:** Contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes y elementos necesarios para la ampliación del sistema de video vigilancia urbana, analítica de video y estaciones seguras de comunicación directa con CISEM -911 para el gran San Juan y departamentos aledaños de la provincia de San Juan

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.

  
Dr. CARLOS ARIEL LUNA  
DIRECTOR DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
Coo. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 21.834 Febrero 22/28 \$ 2.770.-

San Juan, Febrero de 2023  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Provincial Redes de Gas

LICITACION PÚBLICA N° 01/2023  
EXPEDIENTE N° 500-000050 - 2023

**“Mantenimiento de las Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos de los Departamentos Alejados de la Provincia de San Juan”**

**Comitente:** GOBIERNO DE SAN JUAN - DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS.

**Presupuesto Oficial:** (\$ 25.317.000,00) Pesos Veinticinco Millones Trescientos Diecisiete Mil con 00/100, IVA incluido.

**Valor del Pliego:** SIN COSTO

**Resolución N°:** 155-M.O.S.P.- 2023.

- **Fecha y Lugar de la Apertura:** EL DIA 09 de Marzo del corriente año, a las 09:00hs En la Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Segundo piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico, Avenida Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan por ante las Autoridades de la Repartición.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 8:30 DEL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, sito en 5 Piso Núcleo 6.

- **Reunión Informativa:** SE INVITA A PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVA EL DIA 28 de FEBRERO a las 9:00 hs en las oficinas de la repartición.

- **Consultas:** LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CIVICO 5° PISO NUCLEO 6, LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 / 4306231 A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023 HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 6 DE MARZO DEL 2023.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0007/2023****Expediente N.º 510-004399-2022**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (19 ETAPA) DEPARTAMENTOS VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$346.955.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 22 de Febrero del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 10 de Marzo del 2.023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 10 de Marzo del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023**  
**EXPTE N° 601-004189-2022 RESOLUCIÓN N° 0402 MDHYS-23**

**OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ALIMENTOS CARNICOS, LACTEOS, VERDURAS, FRUTAS, PANIFICADOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA LOS CENTROS DE REHABILITACION DE LA DIRECCION DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 23.000,00 (SON PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.131.264,80 (SON PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 06 de MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

**CARINA VANESA CHANCAY**  
**JEFA VC DPTO. DE COMPRAS**  
**Y SUMINISTROS**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Cta. Cte. 21.837 Febrero 22/24 \$ 1.040.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**  
**EXPTÉ N° 601-000335-2023 RESOLUCIÓN N° 0480 MDHYPS-23**

**OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.619.260,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 08 de MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANGAY  
JEFA/AC DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.838 Febrero 22/24 \$ 970.-

San Juan: 17 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 03-2023**

LICITACION PÚBLICA **03-2023 Expte. N.º 500- 0000101-2023**

OBRA: **"REGISTRO CIVIL DELEGACION LOS BERROS"**, DEPARTAMENTO SARMIENTO  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS TRECE MIL,  
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100  
(\$62.913.154,00).**  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: DOCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **20 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE  
HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º  
PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD  
(5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **22 DE FEBRERO DE 2023**.  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.842 Febrero 22/24 \$ 1.440.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, 22 DE FEBRERO DE 2.023.-

DECRETO N° 101 -M -2023

VISTO:

El Decreto N° 2091 de fecha 20 de Diciembre del 2.022 emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, y publicado en el Boletín Oficial en fecha 21 de Diciembre del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal del Gobierno de la Provincia se convoca al electorado de la Provincia para que el día 14 de Mayo del 2.023, proceda a elegir conforme al sistema electoral establecido en la Ley 2348-N, en su Artículo 130.

Que corresponde efectuar el acto formal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos y candidatas a Gobernador/a, Vicegobernador/a de la Provincia, Diputados Titulares y dos Suplentes por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse por simple mayoría de votos de los electores de cada una de las secciones electorales, tomado cada departamento como distrito electoral único; quince Diputados por el sistema de representación proporcional, tomada la Provincia como distrito electoral único;

Que es potestad exclusiva y excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal, el convocar a elecciones para la renovación de Autoridades Departamentales, cuyos mandatos fenece el día 10 de Diciembre del año 2.023;

Que se determina como conveniente fijar idéntica fecha de elecciones en el Departamento, en función del Código Electoral de la Provincia;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE 25 DE MAYO

DECRETA

**ART.1°)** Adhiérase la Municipalidad de 25 de Mayo al Decreto n° 2091/2022, emanada del Poder Ejecutivo Provincial.


**ART.2°)** Convóquese al Electorado del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo estipulado en artículo 131, de la Constitución Provincial ss. Y cc.- y el artículo 153 de la Ley n° 2348-N, para que el día 14 de Mayo del 2.023, se proceda a elegir:

- Un (1) Intendente Municipal



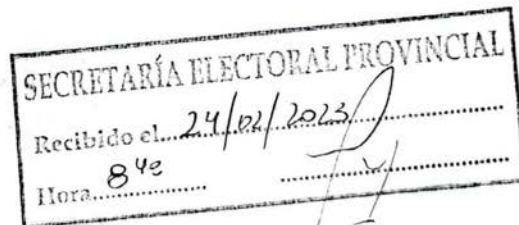
- Seis (6) Concejales Titulares
- Seis (6) Concejales Suplentes

**ART.3º)** Remítase copia del presente al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de San Juan, elévese comunicación a organismos con jurisdicción en el Departamento 25 de Mayo; comuníquese a quien mas corresponda y cumplido archívese.-

  
Rodolfo Gastón Fernández  
SEC. ADMINISTRATIVO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



  
Dr. JUAN CARLOS QUIROGA BOTANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO



Cta. Cte. 21.855 Febrero 24/28 \$ 1.920.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

El Quinto Juzgado Laboral, cita y emplaza durante UN DÍA a todos aquellos que se consideren derecho habientes de RODOLFO WASHINGTON VAZQUEZ para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley AUTOS N° 44315 LIMA, NELIDA ELENA C/ EXPERTA ART S/ ORDINARIO . Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Humberto Caballero. Juez. - *San Juan, 13 de Febrero de 2023.*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
Juez  
5° Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

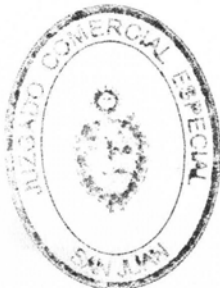


*[Handwritten signature]*  
DR. DULIO LIBERMAN  
PRO-SECRETARIO  
OFICINA LABORAL N.º 1

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden del Sr. Juez en lo Comercial Especial, Dr Javier Vazquez en Autos: 6343 Caratulados: "ARGENTINO S.R.L. C/BOURLLOT OSCAR OMAR Y OTRA S/Ejecución Hipotecaria (Ac. 54/07)", el martillero Hector Daniel Molina, en Av. Rawson 839 sur - Capital - San Juan, el día jueves 02 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. subastará un inmueble ubicado en calle Mendoza sin nro entre calle N° 8 y 9, , denominado loteo Los Amigos, lote 14 Nomenclatura 05-36-398-381-00-000, matrícula 05 - 7821, Superficie según Mensura 1503,32 mts2 con base de Dos millones Tres cientos Mil (\$2.300.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Según informe agregado, Deudas: Municipalidad de Pocito \$2513,69 10/02/2023 Dirección General de Rentas adeuda \$62.226,13 al 13/02/2023 (incluida cuota 11 año 2023) Dpto de Hidráulica 20/02/2023 \$18.633,61 Estado de ocupación el inmueble se encuentra desocupado con cerramiento parcial por alambrado. Visitas e informes, Secretaria del Juzgado o con el Martillero Héctor D Molina 2645130508 . Publíquese dos Días en el Boletín Oficial y diario de Mayor Circulación. Fdo Juez Dr: Javier Vázquez. San Juan, de febrero de 2023.



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

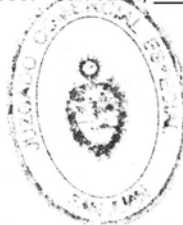
1


N° 83.146 Febrero 24-27 \$ 800.-

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6450, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARGÜELLO STELLA MARIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 08 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio N° AA755DA, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK006125, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0HB128006, Año 2016, con una base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 06/12/2022, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 13.343,76. Deuda Patentes al 13/02/2023: \$ 70.504,45(hasta cuota 10 año 2022). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 22/02/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358.-- San Juan, 14 de Febrero 2023.--

  
SECRETARÍA DE PAZ




  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6365, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS MARIO FEDERICO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 07 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio N° AA523KX, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GJBM49461, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950HR104933, Año 2016, con una base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 01/12/2022, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 15.142. Deuda Patentes al 13/02/2023 (hasta cuota 10 del año 2022) \$ 73.759,26 (Parcialmente, con reclamo de Fiscalía de Estado). Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 22/02/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, \_\_\_\_ de Febrero 2023.-----

  
SOFIA RUBLES  
SECRETARÍA DE PAZ



  
JAVIER A. VÁZQUEZ  
JUEZ

N° 82.593 Febrero 22/24 \$ 1.500.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32184, caratulados: " JM PROYECTISTAS S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** José Jorge Mercado, D.N.I N° 34.111.353, CUIT 23-34111353-9, nacido el 14 de enero de 1989, profesión comerciante de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Meglioli 567 (s), Rivadavia, San Juan.  
**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 13 de octubre de 2022 y actas complementarias de fechas 24 de noviembre de 2022 y 03 de febrero de 2023.

**Denominación:** JM PROYECTISTAS S.A.S.

**Domicilio:** Av. Ignacio de la Rosa 2300 Oeste, Patio San Ignacio, Torre 2 Norte, Planta Baja, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarias celebrado con terceros; en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I. CONSULTORIA, INGENIERIA ,PROYECTO, DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN en Obras de Infraestructura , Ingeniería Civil , Eléctrica, Industrial , Mecánica, de sistemas ,de control , instrumentación ,automatización ,electrónica y civil . La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Asimismo, podrá efectuar la administración y venta de inmuebles y conjuntos inmobiliarios, así como ejercer la administración por cuenta propia o de terceros de barrios, consorcios, o cualquier otra razón social o persona jurídica vinculada a la organización y funcionamiento de grupos habitacionales, comerciales, conjuntos inmobiliarios, locales y demás denominaciones vinculadas o relacionadas. La prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoramiento a personas físicas, organismos y empresas nacionales e internacionales, Gobiernos Nacionales, Extranjeros, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos, Empresas Públicas, Privadas o Particulares que exploten cualquier industria, pudiendo hacerlo además mediante la implementación de proyectos o software propio o de terceras partes, aplicables a la industrialización, explotación y comercialización de cualquier tipo de productos , ejecutables en la industria , agricultura, comercio , servicios y otros usos, en su constitución pura o combinada con otros elementos que individual o colectivamente hagan a la conformación de estructuras aplicables en su conjunto , comprendiendo el diseño , desarrollo ,instalación y ejecución de las mismas. Comprenderá la prestación de servicios relacionados a, servicios de consultoría, desarrollo de sistemas, estudios de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



factibilidad, ingeniería básica y de detalle, arquitectura, estudios de inversión, análisis técnicos, económicos, supervisión e inspección de proyectos, así como asesoría y aplicación de normas de calidad y seguridad. Asesoramiento comercial, inspección, supervisión y seguimiento de obras o emprendimientos, armado de documentación de obras, mensuras, proyectos arquitectónicos, trazados de obras públicas o privadas, procesamiento electrónico de datos, elaboración de software técnico, operación de programas múltiples, automatización de sistemas y servicios operativos. II.COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, MANDATARIA, LICITACIONES Y FIDEICOMISOS: la compra, venta, permuta, alquiler, dar y recibir en leasing u otro tipo de negociación cada uno de los productos y/o proyectos que la sociedad elabore. Producción, elaboración, fabricación, almacenamiento, depósito, transporte, logística, y distribución de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas al rubro de la ingeniería y la arquitectura que desarrolle o comercialice la sociedad. Importación y exportación de todo tipo de mercadería lícita, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer prestamos de pre-financiación y post-financiación, acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio, celebrar contratos de transporte de cargas, fletes aéreos, marítimos, y fluviales. Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, obras, proyectos y empresas, relacionadas con el objeto social precedente. Podrá participar en licitaciones a nivel municipal,

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



provincial, nacional, respecto de los bienes o servicios vinculados con su objeto social. III.FACULTADES GENERALES: La sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$130.000(PESOS CIENTO TREINTA MIL)

**Administración:** -Administrador Titular: José Jorge Mercado, D.N.I N° 34.111.353, CUIT 23-34111353- 9. -Administrador Suplente: Julio Luis Federico, D.N.I N° ,33.232.441, CUIT 20- 33232441-2.

San Juan, 15 de febrero de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

Juzgado Único 1º Instancia 2º Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan. autos 41.442 caratulados "RUIZ VEDIA MIGUEL ÁNGEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 11 de Octubre de 2022. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... Por todo ello, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ VEDIA DNI N° 24.020.215, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 3 de Mayo del año 2015 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle San Juan N° 855 de la ciudad de Jáchal, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de VEDIA MIGUEL PABLO. Identificado con Nomenclatura Catastral N° 1860-530240, cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano mensura N° 18-5935-2017, son: al Norte: puntos 3-4, mide 6.54 m. y limita con parcela N° 1860-590250; al Este; puntos 4-5, mide 37.97 m. y puntos 5-6 mide 32.08 m. y limita con Parcela N.C. N° 1860-550250, el Sur, puntos 6-1 mide 9.60 m. y limita con calle San Juan, al Oeste; puntos 1-2, mide 11.69 m. y puntos 2-3 mide 57.95 m. y limita con parcela NC N° 1860-550240. Encerrando una superficie según mensura de 514.50 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ VEDIA DNI N° 24.020.215, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. II) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Secretario Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.C.

**EDICTO**

Juzgado Único 1º Instancia 2º Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, autos 41922 "ABALLAY JORGE LUIS C/ABALLAY DE TEJADA CARLOTA S/Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 27 de Octubre de 2022. Y VISTOS: estos actuados N°41922, caratulados "ABALLAY JORGE LUIS C/ABALLAY DE TEJADA CARLOTA S/Usucapión", venidos a mi despacho para resolver en definitiva.....CONSIDERANDO.... Por todo ello, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JORGE LUIS ABALLAY DNI N°24.987.139, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 15 de Julio del año 1991 (art.1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Vicente Peñaloza s/n de la localidad de Huaco, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con NC N°1824-860490 (Parcial 38,61%), con cuenta asignada N°19/2793 y 19/2794 por el Departamento de Hidráulica, con inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario al T°8 F°400 N°312 - Año 1940, Jáchal, a nombre de ABALLAY DE TEJADA CARLOTA. Cuyo límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N°18-6075-2018 (Expediente N°709E0209818), son: al NORTE: puntos 1-2 mide 35.31m. y limita con calle Vicente Peñaloza, al ESTE: puntos 2-3, mide 6.00m., puntos 3-4, mide 93.27m., puntos 4-5, mide 6.00m. y limita con calle Sarmiento, al SUR: puntos 5-6, mide 34.58m. y limita con calle Perú y al OESTE: puntos 6-1, mide 101.63m. y limita con parcela NC N°1824-860490. Encerrando una superficie según mensura de 3.938,58m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sr. JORGE LUIS ABALLAY DNI N°24.987.139 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia..... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara.Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

## EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°43499 "SILVA, LILIANA MARINELDA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Estanislao Quiroga y Sr. Montaña Manuel, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble Callejón Publico s/n - Rodeo, Iglesia, San Juan, que afecta la parcela **N.C. 17 42/ 560 540 (total) y 17 42 / 550 500 (parcial - 9,80%)** cuyos límites y linderos son **Norte:** con Arroyo Rodeo, puntos 3-4, mide 64,41m, puntos 4-5, mide 63,03m y puntos 5-6, mide 21,48m.; **Sur:** con Parcela 1742/540545 y Callejón Publico puntos 1-7, mide 158,34m.; **Este:** con Parcela 1742/580590 y 1742/560600, puntos 6-7, mide 76,34m y **Oeste:** con Parcelas 1742/520520 y 1742/550500, puntos 1-2 mide 36,03m y puntos 2-3 mide 42,80m conforme Plano de mensura N°17-2776-2014. Encierra una superficie s/m de 1ha 2.866,72 m<sup>2</sup>, afectando el 100% la parcela cuya N.C. 1742-560 540 y el 9,81% de la parcela cuya NC 1742/550500, sin Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega – Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

**EDICTO**

El 11° Juzgado Civil de la Provincia San Juan, a cargo de la Dra. Amanda Días, en **Autos N° 180719 "ANSBERKA LINO HECTOR S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral (FERNANDO FELIX PEREA DNI N° 6.756.668) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble a usucapir se encuentra inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 6742 F° 42 T° 68- Dpto. Santa Lucía- Año 1981, NC N° 03-49-730260, ubicación: calle Albarracín 1448 (E) Santa Lucía, superficie según mensura de 313,26m<sup>2</sup> conforme plano de mensura N° 03-9092-2021, cuyos límites y medidas son: NORTE: que limita con parcela N/C 03-49-770270, donde Ptos 3-4 mide 8.94mts; SUR: que limita con calle Albarracín, donde ptos 2-1 mide 9.03mts; ESTE: con parcela N.C. N° 03-49-740270, donde Ptos. 1-4 mide 34.73mts; y OESTE: con parcela N.C. 03-49-740260, donde ptos. 2-3 mide 34.97mts. - Fdo. Dra. Amanda Rosa Días, Jueza. San Juan, 14 de febrero de 2023.



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
PROSECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO:**

El Primer Juzgado Civil de San Juan, autos N° 174913, caratulados: "RAMOS ANTONIO ROLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", notifica y hace saber que se ha dictado sentencia definitiva que en su parte pertinente se transcribe. *"San Juan, 28 de Diciembre de 2022.... RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el Sr. ANTONIO ROLANDO RAMOS D.N.I. N° 7.932.110, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal en fecha 15 de octubre del año 2000, el dominio del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 04-33-090560, con una superficie s/ mensura de 438,68 m<sup>2</sup> según plano de mensura N° 04-15094-2019, ubicado en calle Dr. Ortega, N° 233 Oeste, Villa Cenobia Bustos, departamento RAWSON, inscripto en el Registro General Inmobiliario, a nombre de MERCADO AURORA ROSA M.I. N° 8.068.646 al N° 6960 F° 60 T° 70 Dpto. Rawson de fecha 21/12/1972; cuyos límites, medidas y linderos son: al Norte: con N.C. 04-33-100590 puntos 3-4 y 4-5, mide 3,30m y 8,77m respectivamente; al Sur: con calle Dr. Ortega puntos 2-1, mide 11,88m; al Este: con N.C. 04-33-090570 y 04-33-100580 puntos 3-2, mide 36,87m y al Oeste: con N.C. 04-33-100560, puntos 1-5, mide 36,68m. (Individualizado como Lote N° 4 en plano anterior N° 04-2451-72)*

*II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. Eventualmente, se ordena el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado, las que se anotaron y se protocolizaron al N° y F° 65 T° 1 de Medidas Cautelares y DTR 25 Registración Año*

2021 en fecha 29/03/2021 en el Registro General Inmobiliario. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la presente. III) Regular honorarios al letrado de la parte actora, abogado HORACIO PEDRO SCHOENFELD (3773 FASJ), por su actuación en carácter de patrocinante, vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, prueba y alegato) en un 18% de la base regulatoria que oportunamente se determine. No regular honorarios a la Defensora Oficial, ni a los letrados representantes de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. IV) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real del obligado al pago.-" Fdo. Hector Rollán. Juez.



Prof. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en **AUTOS N° 166733** caratulados "**YAÑEZ ADRIANA ANGELA Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva**", ha dictado Sentencia Judicial que en su parte resolutive reza del siguiente modo: "San Juan, 29 de diciembre de 2022... VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por los actores Sra. ADRIANA ANGELA YAÑEZ Y Sr. JOSE SERGIO YAÑEZ , declarando que a la fecha del inicio de la presente acción 06 de junio de 2018 han adquirido por posesión veintefiel el dominio de los inmuebles inmueble NC N°04-33110520 (100%) y NC N°04-33-100530 (47,64%), ubicado en calle DR ORTEGA 297 OESTE, departamento RAWSON, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de ORIS EVARISTO CRIPIN bajo el N° 9, F°9, T°01 del dpto RAWSON año 1954; y a nombre de JUAN SAVINO GUEVARA y TOMAS AQUINO GUEVARA, bajo el N° 4637, F° 37, T°47 del dpto RAWSON año 1968; con una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS 547,19 m2 según plano de mensura N° 04-11821-11 acompañado a fs. 75, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 04-33-120540, ptos. 4-5, mide 11,47mts., y NC. 04-33-130540, ptos. 6-7, mide 5,78mts. ;al sur con calle pública DR. ORTEGA, ptos. 1-2, mide 13,05 mts., ochava ptos. 2-3, mide 5,69mts., al este con NC. 04-33-100530, ptos.1-7, mide 47,85mts.; al oeste con calle pública Marcelo T de Alvear, ptos. 3-4, mide 19,94 mts.; encerrando una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (547,19m2). Conforme plano de



mensura N°04-13922-2017. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada al abogado de la parte actora LEONARDO ANDRES GUILLEN CORREA, por su actuación en carácter de apoderado y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, Prueba y Alegato) en un veintiún por ciento (21%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial).- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-).- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano. Juez



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO: El Septimo Juzgado Civil Comercial y de Minería de San Juan, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos por el termino de dos dias en el diario de mayor circulación y en el Boletin oficial en **AUTOS N° 163939 - "MASPRONE MARIELA ROSANA S/ Prescripción Adquisitiva"**- San Juan, 22 de octubre de 2021. VISTOS: --- CONSIDERANDO: ---RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MASPRONE MARIELA ROSANA D.N.I. 20.942.322, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2009 (cfr. art. 1905), situado en calle República del Líbano 1502 (oeste) Vª Hipódromo - Rawson, NC 04-34-820650 inscripto en el RGI, en mayor extensión, bajo los N° 2087/3156/2270, Folios 87/156/70, Tomos 8/13/12, Años 1949/1951/1958, Departamento Rawson, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-13777-16 de 988,30 m2 y cuyos limites y medidas son al Norte: con calle República del Líbano, mide 18,60 mts., punto5 s 1-2, al Sur: con NC 04-34-810650, mide 21,13 mts, puntos 4-5; al Este: con calle Paula Albarracín de Sarmiento, mide 39,45 mts., puntos 3-4; y al Oeste: con NC 04-34-820640, mide 47,60 mts., puntos 5-6.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 5) Regular los honorarios de la profesional interviniente Dra. ALEJANDRA NATALIA LEONARDO, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como gananciosa, en un 18%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos; notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio procesal. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 23 de la Ley 16.600).-

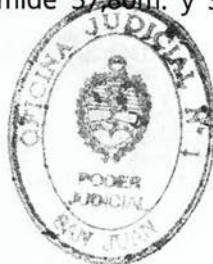
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



Dra. Victoria Balboa  
JUEZ  
OFICINA JUDICIAL CIVIL

**EDICTO**

El Juez del Primer Juzgado Civil de San Juan ha dictado sentencia definitiva en los autos n° 171602 - "SARMIENTO ROJA CARLOS EDUARDO C/ HURGEÑO (O URGUEÑO) ESTANISLAO S/ <Prescripción Adquisitiva>", la que a continuación se transcribe para su publicación: "San Juan, 29 de diciembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la matriculación del inmueble sito en calle San Martín, s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, parcela N.C. 16-76-050200; plano de mensura N° 16-2734-17; linderos: al norte, con parcela N.C. 16-76-100250, puntos 3-2, mide 199,08m.; al sur con calle San Martín, puntos 7-1, mide 261,37m.; al este con parcelas N.C. 16-76-020210, 16-76-041241, 16-76-045242, 16-76-047244, 16-76-048245, 16-76-054241 y 16-76-053245, puntos 1-2, mide 280,70m.; y al oeste con "Barranca" playa de Río Los Patos, en cuatro líneas quebradas, puntos 6-7, mide 98,49m.; 5-6, mide 60,05m.; 4-5, mide 57,80m. y 3-4, mide 84,05m; superficie



según mensura de 62031,61 m2. Ordenar su inscripción en el Registro General Inmobiliario, a cuyo fin deberá oficiarse. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CARLOS EDUARDO SARMIENTO ROJA, D.N.I. N° 30.059.964, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio sobre el inmueble sito en calle San Martín, s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en fecha 01/03/2013; parcela N.C. 16-76-050200; plano de mensura N° 16-2734-17; linderos: al norte, con parcela N.C. 16-76-100250, puntos 3-2, mide 199,08m.; al sur con calle San Martín, puntos 7-1, mide 261,37m.; al este con parcelas N.C. 16-76-020210, 16-76-041241, 16-76-045242, 16-76-047244, 16-76-048245, 16-76-054241 y 16-76-053245, puntos 1-2, mide 280,70m.; y al oeste con "Barranca" playa de Río Los Patos, en cuatro líneas quebradas, puntos 6-7, mide 98,49m.; 5-6, mide 60,05m.; 4-5, mide 57,80m. y 3-4, mide 84,05m; superficie según mensura de 62031,61 m2. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. CARLOS EDUARDO SARMIENTO ROJA, D.N.I. N°

2



30.059.964 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a tal efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Regular los honorarios a los profesionales intervinientes: Dres. FEDERICO EMANUEL RIZO CIBEIRA, por su labor desarrollada en doble carácter, por la parte actora, en dos etapas (demanda - prueba) como vencedor, en el 14%; y al Dr. JUAN PABLO ZAPATA LIMA, en doble carácter, como apoderado del accionante y por la etapa de alegatos, el 7% del importe que se determine como valor del inmueble. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que preceden. VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago. Fdo. Dr. Hector Rafael Rollan- Juez.-



Procs. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 83.137 Febrero 23-24 \$ 1.900.-

## **SUCESORIOS**

**QUIROGA RAMON WASHINGTON**

### **EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **QUIROGA RAMON WASHINGTON, D.N.I. N° 17554938** en autos N° 28739/22, caratulados: "QUIROGA RAMON WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 1 de febrero de 2023.

SELLO



FIRMA: .....

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina  
Juez

N° 82.596 Febrero 24/28 \$ 100.-

### **EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **COLIGUANTE ROSALINA, DNI 3.179.822 Y MARTINEZ RAMON ALBERTO, DNI 6.761.305, D.N.I. N°** en autos N° 52891/22, caratulados: "COLIGUANTE ROSALINA y MARTINEZ RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de Diciembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.140 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CASTRO VICTOR RAFAEL D.N.I N° 06.532.874 Y GODOY MARIA ESTER D.N.I N° 07.947.165**, en autos N° 51417/22, caratulados: "CASTRO VICTOR RAFAEL Y GODOY MARIA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Ana Valero *Cherri Posadas*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.141 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 5756/22 "GARAY, FELIPE NICACIO -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FELIPE NICACIO GARAY DNI N° 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



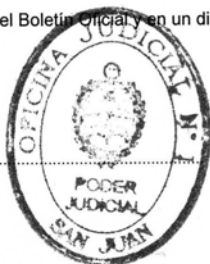
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.142 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ PALMA FRANCISCO, DNI.N° 93.181.309.**, en autos N° 184496, caratulados: "RUIZ PALMA FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 166760)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

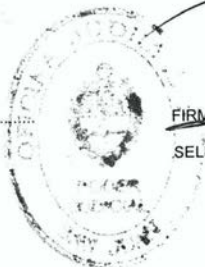
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.147 Febrero 24/28 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALDAY SUSANA MABEL, D.N.I. N° 3.633.355** en autos N° 184200, caratulados: "ALDAY SUSANA MABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 149746)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.148 Febrero 24/28 \$ 100.-



EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA MARIA JOSEFINA DNI.Nº8.097.249 Y HERRERA RAMON ISIDRO ,D.N.I.Nº3.140.695, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173176 caratulados "VERA MARIA JOSEFINA Y HERRERA RAMON ISIDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°114186)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de diciembre de 2022.-



PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 4048 Febr. 24/Marzo 03 Eximido.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CRIADO ELSA DORA, DNI. N°8.083.368.**, en autos N° 184336, caratulados: "CRIADO ELSA DORA S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N° 72801)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.149 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. GOMEZ BERNABE, D.N.I. N° 10.031.677** en **AUTOS N° 37987/22**, caratulados: **"GOMEZ BERNABE S/ SUCESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: **DR. JULIAN C. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 83.151 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RANIERIS FRANCISCO DNI 6.749.410**, en autos N° 184455, caratulados: **"RANIERIS FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°170959)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.152 Febrero 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN LUIS LUCIANO OVIEDO, D.N.I. N° 8.238.365 en AUTOS N° 37800/22, caratulados: "OVIEDO JUANN LUIS LUCIANO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....  
SELLO: ..... AMALIA MULLEADY .....  
ACTUARIO

N° 83.102 Febrero 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO RAFAEL JIMENEZ ,, D.N.I. N° 27.298.194, en autos N° 29106/22, caratulados: "JIMENEZ DIEGO RAFAEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....  
SELLO: ..... Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA .....  
J.E.Z.

N° 83.103 Febrero 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROJAS RAIMUNDO CESAR Y/O ROJAS REIMUNDO CESAR D.N.I N° 3.153.841** y **CHIRINO OBDULIA ILDA Y/O OBDULIA CHIRINO Y/O CHIRINO ROJAS OBDULIA ILDA D.N.I N° 8.069.392** en autos N° 183416, caratulados: "ROJAS REIMUNDO CESAR Y CHIRINO OBDULIA ILDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°158677)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO:

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.104 Febrero 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARTINEZ TEODORO VICTORINO, D.N.I. N° 6.741.789** en autos N° 43617/22, caratulados: "MARTINEZ , TEODORO VICTORINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de febrero de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.110 Febrero 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUINTEROS RODRIGUEZ GUIDO ALFREDO, D.N.I. N° 13.107.185** en autos N° 41575/22, caratulados: "QUINTEROS RODRIGUEZ GUIDO ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 13 de febrero de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.112 Febrero 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TEJADA MIRTHA BEATRIZ, D.N.I. N°: 5.281.933**, en autos N° 183520, caratulados: "TEJADA MIRTHA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 83.114 Febrero 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NICOLAS MOLINA, D.N.I. N° 7.942.616** en autos N° 167428, caratulados: "**MOLINA NICOLAS S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**SANDRA PEÑA**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.115 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARIAS MIGUEL ANGEL D.N.I. N°11240091** en autos N° 57501/22, caratulados: "**ARIAS MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

  
**Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**  
JUEZ

SELLO: .....

N° 83.116 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: Saavedra Mercedes del Carmen, DNI N° 02.496.136, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 96/22 SUC caratulados: "SAAVEDRA MERCEDES DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 29 de agosto de 2022.-  
Fdo: Dr. Octavio Caballero Juez Subrogante – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



  
Juan Pablo Mut Paton  
SECRETARIO  
JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZABALA ROSARIO EDITH, D.N.I. N° 4.576.884** en autos N° 183357, caratulados: "ZABALA ROSARIO EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.118 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROMERO YOLANDA IBIS y SILVA RODOLFO BENEDICTO, D.N.I. N° 4.196.622 y 6.764.348** en autos N° 39304/22, caratulados: "SILVA RODOLFO BENEDICTO Y ROMERO YOLANDA IBIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez

SELLO Juzgado: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

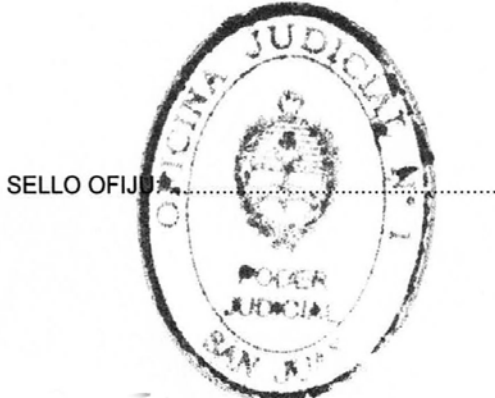
  
**María Fernanda Ferreyra**  
Actuaria

N° 83.121 Febrero 23/27 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ROGELIO CAYETANO VELASQUEZ, DNI N° 6.773.998**, en autos N° 183659, caratulados: "VELASQUEZ ROGELIO CAYETANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.-



FIRMA: 

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LIDIA TERESA GARCIA** , D.N.I. N° **4661935** en autos N° 117/23, caratulados: "GARCIA LIDIA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*  
JUEZ

N° 83.124 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FELIZ BALBINA QUIROGA** DNI 2.500.526 y **ALFONSO JOSE MARTIN** DNI 3.3.124.611, en autos N° 40715/22, caratulados: "QUIROGA BALBINA FELIZ Y ALFONSO JOSE MARTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

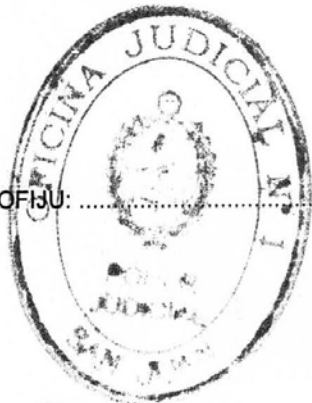
*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.127 Febrero 23/27 \$ 100.-

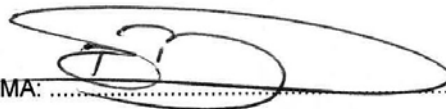
**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ALVAREZ MARIO HECTOR, DNI N° 12.755.171**, en autos N° 183639, caratulados: "ALVAREZ MARIO HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.-

SELLO OFI JU: .....



FIRMA: .....



SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38418-B, caratulados: "LATORRE HAYDEE S/SUCESORIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 14 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada -



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 83.131 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ ELEUTERIO CRISPIN, D.N.I. Nº 06.764.972** en autos Nº 47809/22, caratulados: "LOPEZ ELEUTERIO CRISPIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

Nº 83.132 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. RECABARREN TERESA DONATILA**, D.N.I. N° 10.999.617 en AUTOS N° 36457/22, caratulados: "**RECABARREN TERESA DONATILA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
SECRETARIO

N° 83.133 Febrero 23/27 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANGEL PASÍN**, D.N.I. N° 10592067 en autos N° 42729/22, caratulados: "**PASÍN ÁNGEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

SELLO:



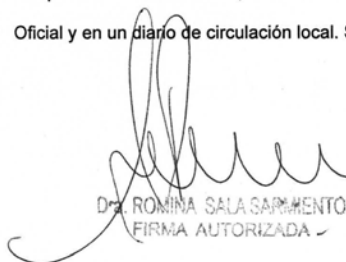
FIRMA:

SELLO: **Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**  
JUEZ

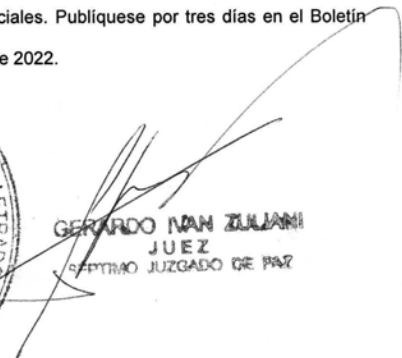
N° 83.135 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROSA AMELIA SORIA** D.N.I. N° 2.502.034 y **JUAN MANUEL CUNEO** D.N.I. N° 6.736.730 en autos N° 34323/22, caratulados: "SORIA ROSA AMELIA Y CUNEO JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

  
Dra. ROMINA SALA GARIMENTO  
FIRMA AUTORIZADA ✓



  
GERARDO MAN ZULLIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.136 Febrero 23/27 \$ 100.-


**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MARIA ISABEL MERCADO**, D.N.I. N° 4.573.167, en autos N° 54457/22, caratulados: "MERCADO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
Ana Valeria Guerri Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.138 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. FIGUEROA MARIA LEONOR D.N.I.Nº 8.066.016 y CORREA JUAN CANCIO D.N.I.Nº 3.103.264 en autos Nº 181101, caratulados: "FIGUEROA MARIA LEONOR Y CORREA JUAN CANCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.139 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR JUSTO YANADEL, D.N.I. Nº 10.664.047 en AUTOS Nº 51898/22, caratulados: "YANADEL OSCAR JUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

Nº 82.595 Febrero 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVILA PABLO GUADALUPE, en autos N° 3313/22, caratulados AVILA PABLO GUADALUPE S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ALEJANDRA N. LEONARDO - SOLICITANTES: ANTONIA V. COOPER). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 29 de diciembre de 2022.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RICARDO SARMIENTO  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN

N° 83.119 Febrero 23/27 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	5.850,00
Impresiones.....\$	144.290,00
<b>Total.....\$</b>	<b>150.140,00</b>

23-02-23